



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0112** DE 31 ENE 2023

Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2023

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, y en particular las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998, Título 10 del Decreto 1083 de 2015 y artículo 6 del Decreto 1427 del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece que *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*

Que el Título 10° del Decreto 1083 de 2015 señala entre otros, aspectos relacionados con el sistema de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos. Así mismo, el artículo 2.2.10.17., señala que las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces con la orientación del jefe de la entidad será el responsable de la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Que los artículos 37 y 38 del de la Ley 1952 de 2019 por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, establece como derecho *"3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones"* y como deber *"42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función"*

Que, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2023 se formuló con la participación de los servidores del Ministerio, con base en los resultados obtenidos en las encuestas de necesidades y preferencias aplicadas en el mes de diciembre de 2022.

Que el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General el 30 de enero de 2023 presentó ante el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos el 2023, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos propuesto para el Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2023, de acuerdo con la metodología de diagnóstico realizada en el año 2022. El Plan fue aprobado por los miembros del Comité, sugiriendo la revisión y posible inclusión de las olimpiadas del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0112** DE

"Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2023"

Hoja No. 2

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra integrado al Plan Estratégico de Talento Humano 2023-2024 aprobado en la primera sesión de la vigencia 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Plan Estratégico de Talento Humano esta alineado con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", que busca la dignificación de la vida a través de la justicia y el rechazo a la violencia.

Qué en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el año 2023, el cual tiene como objetivo generar condiciones y estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los colaboradores de la Entidad y su desempeño laboral, a través de espacios de conocimiento, esparcimiento e integración laboral y familiar, que aporte a la construcción de un clima laboral óptimo, fortalezca el sentido de pertenencia y contribuyan en el cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General coordinará las acciones tendientes a publicar el "*Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos*" en la página web de la entidad.

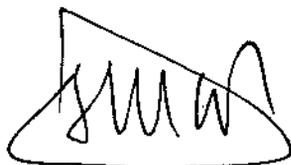
ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE 2023

El Ministro de Justicia y del Derecho,



NESTOR OSUNA PATIÑO

Elaboró: Yuli Marcela Pardo Perilla, Profesional Grupo de Gestión Humana
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal, Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Aprobó: Helen Ortiz Carvajal, Secretaria General